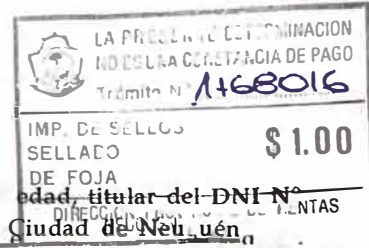


>CONTRATO DE COMODATO



Entre el Sr xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° xxxxxxxx con domicilio en calle xxxxxxxxxxxxxx de la Ciudad de Neuquén,

denominado en adelante el "COMODANTE" por una parte y por la otra la Srta xxxxx de Llamas, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° xxxxxx, con domicilio en xxxx de la localidad de Neuquén, en adelante denominado «COMODATARIO», celebran este contrato de comodato de propiedad inmueble destinada Uso Habitacional, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:

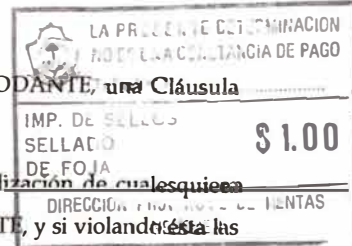
**PRIMERA- OBJETO** 1- El COMODANTE da en comodato al COMODATARIO, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle xxxxx (duplex N 2) de esta misma ciudad, en adelante denominada «FINCA COMODATADA». NC: xxxxxxxxxxx - La FINCA COMODATADA comprende un dúplex con En planta baja: Cocina comedor estar con toilette y en planta alta: 2 dormitorios y 1 baño completo con bañera.- El estado general del inmueble es Muy bueno- 3- Tanto la FINCA COMODATADA, como todos sus artefactos, se entregan en buen estado, las paredes interiores pintadas, todos los artefactos en normal funcionamiento, y al momento de la restitución de la finca, el COMODATARIO restituirá todo en el buen estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de mercado. Se compromete a su vez a restituir la finca pintada en su interior con pintura látex Loxon o similar calidad. **SEGUNDA- DESTINO:** La FINCA COMODATADA solo podrá destinarse a uso habitacional del COMODATARIO y su familia y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino sin la autorización del Comodante.-

**TERCERA- CARGAS DEL COMODATARIO:** El COMODATARIO tendrá a su cargo el pago de los consumos o tarifas de los siguientes servicios, gas natural y energía eléctrica, epas, impuestos provinciales y municipales quien. -

**CUARTA- PLAZO:** El periodo del CONTRATO se establece en el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 28 de setiembre de 2019, venciendo en consecuencia el día 27 de setiembre del año 2020, el COMODANTE tendrá derecho de solicitar la desocupación del inmueble avisando al COMODATARIO en forma fehaciente con un plazo de treinta (30) días de antelación, sin la obligación del Comodante a abonarle suma alguna por indemnización o cualquier otro concepto.-

**QUINTA- PENA POR IRRESTITUCIÓN** Al vencimiento del plazo, será obligación del COMODATARIO restituir la FINCA COMODATADA en las mismas condiciones en que se

entregado, sin pre-interpelación alguna, caso contrario, pagará al COMODANTE una Cláusula Penal diaria de pesos UN MIL (\$1000).- LA PRESENTE DETERMINACION  
NO ES UNA CONSULTANCIA DE PAGO



**SEPTIMA-** MEJORAS 1- Queda prohibido al COMODATARIO la realización de cualesquiera mejoras a la FINCA COMODATADA sin autorización del COMODANTE, y si violando esta cláusula, hiciere, estará facultado el COMODANTE para exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las pagará y quedarán en su beneficio. 2- El COMODATARIO pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el COMODANTE. -

**OCTAVA-** DOMICILIOS. Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, los domicilios especiales del encabezado del presente.

**NOVENA-**RESPONSABILIDAD: El Comodante no se responsabiliza por los daños, deterioros o perjuicios a bienes del Comodatario o de sus familiares o de vecinos o de sus dependientes o proveedores o clientes derivados de roturas de cañerías, filtraciones u otros desperfectos en la infraestructura del inmueble, ni tampoco los producidos por caso fortuito o de fuerza mayor que fueren imputables al Comodante. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, el inmueble sufriera daños o deterioros no imputables al Comodante, el contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para ninguna de las PARTES. Todos estos hechos o riesgos quedan exclusivamente a cargo del Comodatario, quien deberá contratar y tomar a su cargo los seguros y demás precauciones necesarias, especialmente el riesgo de incendio y responsabilidad civil. Debe cubrir los riesgos o contingencias previsibles según sea el destino del inmueble y cuya póliza cubra el riesgo INCENDIO con endoso a favor del Comodante. Se pacta asimismo que en caso de destrucción total o parcial del inmueble sea por incendio u otra causa, y aunque proviniera de caso fortuito o fuerza mayor, el Comodante queda eximido de la obligación de ejecutar cualquier reparación. El Comodatario en tal caso sólo tendrá derecho a reclamar la rescisión de este contrato, sin la obligación del Comodante a abonarle suma alguna por indemnización o cualquier otro concepto. -----

**DÉCIMA:** COMPETENCIA JUDICIAL. Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

**UNDÉCIMA** - FIRMAS Y RECEPCIÓN DE EJEMPLARES. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a similar efecto, quedando uno para el COMODANTE y otro para el COMODATARIO, recibiendo los todos de conformidad. -

**DODÉCIMA-** LUGAR Y FECHA Celebrado en la ciudad de Neuquén, a los \_27\_ días